



**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

Foja 1/2.-

ORDENANZA Nº 002/07.-

VISTO:

Lo relevante que representa para este Cuerpo Legislativo la conservación del erario Público, en lo referente al cobro por parte de nuestro Municipio de la "TASA DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, SERVICIO DE PLAYA Y AYUDA A ENTIDADES EDUCATIVAS", en el ingreso a nuestra ciudad y con la premisa de actualizar las disposiciones legales vigentes a la situación socio-económica imperante y.-----

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la Provincia de Salta, en el capítulo del régimen Municipal en su Art. 176 Inc. 3 dice "establecer por Ordenanza, tasas y Tarifas" y en el Inc. 4 dice "Recaudar e invertir sus recursos" y.-----

Que, la constitución de la Provincia de Salta en el capítulo de las finanzas específicas que "las tasas retributivas de servicios exigen su efectiva prestación y.-----

Que, la ley 1349 en su Art. 21 Inc. 14 dice reglamentar la vialidad vecinal, el transporte urbano, las tarifas para automotores, el uso de calles, suelo y subsuelo en concordancia a las leyes vigentes y.-----

Que, este Concejo Deliberante considera fundamental que los ingresos provenientes de estas tasa sean afectados exclusivamente a la conservación y mantenimiento de las principales arterias de nuestra ciudad como así mismo a la playa de estacionamiento y las diferentes instituciones educativas del medio y.-----

Que, es menester actualizar el pago que realizan al ingreso de nuestra localidad las diversas empresas de transporte debido a la falta de relación con los parámetros utilizados hasta la fecha y.-----

Que, por las argumentaciones precedentemente enunciadas se hace necesaria la sanción del instrumento público respectivo y.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-**

ARTICULO 1º.- CREAR a partir de la fecha la nueva "TASA DE RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO, CONSERVACION DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y AYUDA A INSTITUCION EDUCATIVAS" cuyos montos a percibir se establecen en el artículo siguiente y a los que estarán obligados a tributar los vehículos automotores que se hagan referencia en la presente y que no tributen el impuesto a los automotores en la Jurisdicción del Municipio de Profesor Salvador Mazza.-----

ARTICULO 2º.- Fijar a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza los nuevos valores que deberán abonar los vehículos cuyas características se indican a continuación:

- Camiones de transporte de carga, cualquiera sea su tipo y peso UT 25,65 (Unidades Tributarias veinticinco con sesenta y cinco) Valor de la Unidad Tributaria 0,39 (Treinta y nueve centavos).-----
- Ómnibus o Colectivos de transporte de personas de mas de 25 asientos, UT 76,93 (Setenta y Seis con noventa y tres).-----
- Ómnibus, Traffic o Combis de transporte de personas con hasta 25 asientos, UT 38,47 (Treinta y Ocho con Cuarenta y siete).-----
- Con procedencia de hasta 90 (Noventa) Km. de distancia de Profesor Salvador Mazza UT 23,08 (veintitrés con cero ocho).-----

ORDENANZA Nº 002/07.-

- Camiones de transportes de carga de otra nacionalidad UT 153,85 (Ciento Cincuenta y Tres con Ochenta y cinco).-----

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo a través del Secretario de Ingresos Públicos, depositara el dinero recaudado el día posterior, en el Banco Macro SA de la Localidad, en una Cuenta Bancaria conjunta que se abrirá a tal efecto, que para las extracciones llevará la firma del Ejecutivo Municipal, y el Secretario de Hacienda, y luego se girara el dinero correspondiente a las reparticiones establecidas.-----

ARTICULO 4º.- El Banco Macro SA Sucursal Pocitos girara al Conejo Deliberante en forma mensual un Resumen de los ingresos diarios que depositare el Departamento Ejecutivo municipal en esta cuenta.-----

ARTICULO 5º.- La contraprestación por parte del Municipio de Profesor Salvador Mazza al pago efectivo de la presente tasa será la siguiente:

1. Estacionamiento gratuito del transporte de carga Nacional e Internacional, Omnibus, Traffic, etc. En la actual playa de estacionamiento acondicionada para esos fines por el Municipio.-----
2. Brindar la utilización gratuita de baños públicos en la playa de estacionamiento (dicha instalaciones poseerán como mínimos 4 (cuatro) mingitorios, 4 (cuatro) inodoros, 2 Lavamanos, y un espejo grande). Asimismo el Municipio debe proveer que los mismos tengan los servicios de agua caliente. La conservación de la higiene de dichos Baños corre por cuenta del Municipio.-----
3. La construcción de 6 asadores fijos y 4 mesas con las características de camping.-----
4. Proveer en la playa de estacionamiento de una adecuada iluminación y seguridad de la misma, a cargo exclusivo del Municipio.-----
5. Proporcionar una Playa de Estacionamiento con cercado perimetral.-----

ARTICULO 6º.- Las erogaciones necesarias a los fines de brindar una adecuada contraprestación por parte del Municipio al pago de esta Tasa, serán efectuadas de las partidas aun no devengadas del Rubro Inversiones Directas – Trabajos Públicos, del actual Presupuesto Municipal 2007 y sub siguientes.-----

ARTICULO 7º.- Quedan derogadas las Ordenanzas 015/92 (Todas las sucesivas modificatorias), 002/95, 002/96, 006/97, 026/02, Ordenanzas Ad-Referéndum 002/07 y cualquier otra ordenanza que se oponga a ala presente.-----

ARTICULO 8º.- Lo establecido en los Art. 3 y 4, comenzara a regir desde el momento de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

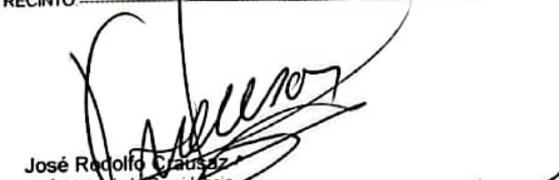
ARTICULO 9º.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Banco Macro SA y demás interesados.-----

ARTICULO 10º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES FLORES, CRAUSAZ, OCHOA y NAVARRO, LA CONCEJAL CORREA SE RETIRO DEL RECINTO.-----

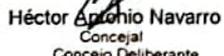

Pastor Ramiro Gondri
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza




José Rodolfo Crausaz
 A cargo de la Presidencia
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza


Mary Luz Flores
 Concejel
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza


Victor Cesar Ochoa
 Concejel
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza


Héctor Antonio Navarro
 Concejel
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza